

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Aprueba ascenso a cabos.—Traslada R. O. de Estado sobre revocación de la orden del Gobierno italiano que prohíbe la navegación en el estrecho de Mesina.—Aprueba pre-

supuesto de obras en el dique núm. 4 del arsenal de la Carraca.—Dispone se estudie en el «Terror» las ventajas e inconveniente de las reformas de las chimeneas.—Id. se pinte el interior de las turbinas de los torpederos en construcción con pintura «Apexior».

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha dignado aprobar el ascenso a cabos de los soldados de Infantería de Marina que figuran en la siguiente relación que da principio con Mariano

Martínez Mená y termina en Salvador Fernández García, y disponer sean escalafonados en el general de su clase en el orden que se relacionan con arreglo a la nota media obtenida en el examen, debiéndoseles contar la antigüedad en sus nuevos empleos desde primero del mes actual.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Intendente general de Marina.
Señores.....

Relación que se cita

Regimiento.....	Batallón.....	Compañía.....	NOTA MEDIA.....	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO.			FECHA DE INGRESO EN FILAS			OBSERVACIONES
					Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
3.º	1.º	4.ª	10	Mariano Martínez Mená.....	6	julio	1890	21	junio	1913	
1.º	1.º	4.ª	10	José Amar Santos.....	25	enero	1893	23	enero	1914	
Exped.º	1.º	2.ª	9,80	José Palacios Rubia.....	25	febrero	1891	3	febrero	1914	
»	1.º	5.ª	9,60	Andrés Sánchez Molina.....	24	febrero	1892	3	febrero	1914	
2.º	2.º	5.ª	9,55	Leopoldo Díaz Abascal.....	8	marzo	1893	8	abril	1914	
1.º	2.º	1.ª	9,50	Emilio Pérez y Pérez.....	14	enero	1892	4	febrero	1914	
3.º	1.º	3.ª	9,50	D. Emilio Guitarch de Virto.....	4	febrero	1895	16	abril	1914	
»	2.º	3.ª	9	Cecilio Iglesias Martínez.....	25	octubre	1895	30	enero	1910	
Exped.º	1.º	4.ª	9	José Hernández Rull.....	19	agosto	1890	22	octubre	1913	
2.º	2.º	2.ª	9	Marcial Ontañón Obregón.....	13	octubre	1891	4	marzo	1914	
»	1.º	3.ª	8,95	Cayetano Sánchez Izquierdo.....	7	agosto	1891	4	marzo	1914	
»	1.º	4.ª	8,55	Tomás Vega Muriedas.....	6	marzo	1891	4	marzo	1914	
Exped.º	2.º	3.ª	8,50	Blas García Oñonate.....	18	octubre	1891	18	junio	1913	
»	»	»	8,20	Cristóbal Hernández González.....	28	marzo	1892	21	febrero	1914	
2.º	2.º	5.ª	7,95	Jesús Martínez Sánchez.....	15	octubre	1891	4	marzo	1914	
Exped.º	1.º	2.ª	7,80	Custodio Domínguez Pacheco.....	5	febrero	1890	15	junio	1913	
2.º	1.º	2.ª	7,55	Arsenio Martínez Ibáñez.....	31	marzo	1890	4	marzo	1914	
Exped.º	2.º	6.ª	7,20	Salvador Fernández García.....	28	Septbre.	1895	28	agosto	1912	

Puertos extranjeros

Excmo. Sr.: El Ministerio de Estado, en real orden comunicada de 2 del actual, dice a este de Marina lo siguiente:

«El Sr. Embajador de S. M. en Roma, en despacho número 214 de 16 de septiembre último, dice a este Departamento lo que sigue:—Según me comunica hoy este señor Ministro de Negocios Extranjeros, ha sido revocada la disposición del Ministerio de Marina de 4 del pasado mes, que prohibía la navegación en el estrecho de Mesina, entre el paralelo de Punta Pellaró y el de cabo Peloro, a los buques de guerra extranjeros y a los mercantes extranjeros y nacionales, disposición que data del 5 de agosto último y por consiguiente desde ese día ninguna restricción existe para la navegación por el estrecho.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, se publica para conocimiento general.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Señores....

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de acuerdo núm. 61 de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca, referente a presupuesto de preparación de medios para el varo de los acorazados tipo *España*, en el dique núm. 4 del arsenal de la Carraca, y considerando que el referido dique debe estar preparado para cuando pueda convenir el varo en él de los mencionados acorazados, no obstante la precisión en su manejo que exige la entrada por el escaso juego de que se dispone y las especiales circunstancias de altura de marea necesaria que limitan a muy pocos días la posibilidad de su empleo; considerando además que los medios que comprende el presupuesto tiene igualmente aplicación para el varo de toda clase de buques, constituyendo el complemento de su habilitación por este concepto para su completa utilización, S. M. el Rey (q. D. g.), oída la Jefatura de construcciones navales y Estado Mayor central, se ha servido aprobar el presupuesto de terminación de la cama central, construcción de contretes y puntales y construcción de cuñas de hierro y su colocación, ascendente a *sesenta y cinco mil quinientos veintitrés pesetas con cinco céntimos* (65.523'05 ptas.) en materiales y *seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas* (6.864 ptas.) en jornales, y disponer se ejecuten las obras según lo permitan los créditos ordinarios del establecimiento, sin perjuicio de solicitar oportunamente la parte que resulte necesaria cuando las conveniencias del servicio aconsejen la más rápida preparación de todos los elementos que comprenden.

Es asimismo la voluntad de S. M., que al cumplimentar en su día lo dispuesto por el punto 3.º de

la real orden de 15 de septiembre referente a habilitación de este dique, por el Ayudante Mayor del arsenal se preste especial atención a obtener las posibles deducciones con relación a la faena de entrar en dique los acorazados tipo *España*, informando lo que estime conveniente por el resultado de sus observaciones, a cuyo fin y como elemento previo de estudio, por el ramo de Ingenieros se le facilitará copia del informe y planos que se acompañaban al acuerdo que motivó esta disposición, quedando prohibido, fuera de un caso extremo, la entrada de los buques tipo *España* en el expresado dique en tanto que por el referido Ayudante Mayor pueda emitirse el citado informe.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de oficio del Jefe del ramo de Ingenieros del arsenal de la Carraca, que el General Jefe traslada en comunicación núm. 333, fecha 17 de junio último, relativa a modificación de la longitud de las chimeneas de los contratorpederos *Audaz* y *Proserpina*, S. M. el Rey (q. D. g.), oídas la Jefatura de construcciones navales y la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido disponer que por el Comandante del contratorpedero *Terror*, y como resultado de las navegaciones que se verifiquen en 30 días de mar, como mínimo, se estudie e informe al General Jefe del arsenal de la Carraca, las ventajas e inconvenientes de la reforma hecha en las chimeneas del *Terror*, y si de este informe sólo resultaran ventajas, podrá la citada autoridad aprobar para el *Audaz* y *Proserpina*, y dentro de los mismos límites, igual reforma que para el *Terror* señala la real orden de 13 de mayo de 1913 (D. O. núm. 107), previa propuesta del Jefe del ramo de Ingenieros, formulada como resultado del razonado y meritorio estudio que de estas reformas verificó, de sus propias observaciones y del complemento de las obtenidas en las navegaciones.

Es asimismo la voluntad de S. M., que si al llegar el caso, todavía no estuviese resuelto en definitiva este asunto, se ordene, no obstante, el acopio de materiales para las chimeneas, contando con el aumento de 60 centímetros de altura, pues en tramitación todavía en este Ministerio los presupuestos de obras de estos buques, ha de haber, con exceso, tiempo para que por el buque se emita el informe

que se ordena, antes que sea preciso construir las chimeneas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de comunicación número 1.304, del Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena, cursada por el General Jefe del citado arsenal, con la que remite informe de la S. E. de C. N. acerca de la pintura «Apexior», para evitar las oxidaciones interiores de las turbinas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se pinten con dicha patente las turbinas de los torpederos en construcción, para poder conocer sus efectos al destaparlas a la terminación del plazo de garantía, en cuya época deben reconocerse según dispone la real orden de 20 de octubre de 1913.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DEL FERROL

Habiéndose padecido un error material al publicar el siguiente anuncio en el DIARIO OFICIAL número 225, se reproduce debidamente rectificado.

Esta Junta acordó que a las once del día 17 del mes actual, tendrá lugar en este arsenal la celebración de la subasta, declarada urgente, para contratar la adjudicación del material necesario para la reparación de la vía férrea del Parque y construcción de un ramal adicional, bajo el precio tipo de diez y ocho mil pesetas, con arreglo a las condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 273, 216 y 226, respectivamente, correspondientes a los días 30 y 29 del mes último y 1.º del actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del ramo.

Arsenal de Ferrol, 6 de octubre de 1914.

El Secretario,
José Suanzes.

